

informe

OTAN

1 de Septiembre de 1981

El presente informe del PSA -Partido Andaluz se ha sistematizado de la siguiente forma:

1. Posición política del Partido respecto a la OTAN y a los acuerdos militares, en el marco de las relaciones internacionales de España, reflejada en la Declaración Política del II Congreso del PSA -Partido Andaluz, Enero de 1979 pág.2
2. Actuación parlamentaria del Grupo Andalucista:
 - 2.a) Proposición de ley, presentada en el Congreso de los diputados el 11 de Julio de 1980 sobre autorización previa de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales..... pág.4
 - 2.b) Defensa en el Pleno del Congreso de la proposición de ley presentada por el Grupo Andalucista y votación, celebrada el 10 de Marzo 1981 ... pág.8
 - 2.c) INTERPELACION al gobierno - sobre la renovación del Tratado de Amistad y Cooperación Hispano-Norteamericano (9 Julio 1981) pág.18
3. NOTA DE PRENSA fijando la postura del PSA -Partido Andaluz sobre los problemas OTAN-Gibraltar (25 Agosto 1981) pág.22
4. Acciones a desarrollar por el PSA -Partido Andaluz durante el mes de Septiembre de 1981..... pág.23
5. Informe-estudio sobre la OTAN publicado por ANDALUCIA LIBRE en el mes de Agosto de 1981..... pág.25

1.- POSICION POLITICA DEL PARTIDO RESPECTO A LA OTAN Y A LOS ACUERDOS MILITARES EN EL MARCO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE ESPAÑA, REFLEJADA EN LA DECLARACION POLITICA DEL II CONGRESO DEL PSA -PARTIDO ANDALUZ EN ENERO DE 1979

"El PSA entiende que España debe estructurar su presencia exterior en la búsqueda continua de la paz y la distensión y el desarme en el mundo, manteniendo relaciones diplomáticas con todos los Estados, en el respeto de sus costumbres y creencias, atenta a los problemas de las minorías, propiciando el desarrollo social y cultural de los pueblos más oprimidos y defendiendo, sin límites, los derechos humanos y libertades democráticos.

En el contexto de la acción global exterior del Estado, el PSA entiende que España debe ser un país neutral, ajeno a los bloques y alianzas militares especialmente preocupado en reforzar sus relaciones con Europa, las naciones del Mediterráneo, Latinoamérica y, sobre todo, con las naciones en vías de desarrollo en favor de la progresiva reducción de las distancias económicas, políticas, sociales y culturales que separan el tercer mundo de los países desarrollados de Occidente.

El PSA es favorable al ingreso de España en la Comu- nidades Europeas, para construir una Europa política y de los pueblos, que medie entre las grandes potencias hegemónicas en favor de las libertades democráticas, la de- fensa de los derechos humanos y la ayuda al desarrollo, y en contra del reparto ideológico, militar y económico del mundo...

El PSA considera que el Mediterráneo, punto neurál- gico de la tensión Este-Oeste debe convertirse en mar de concordia y concertación de sus pueblos ribereños median- te la convocatoria de una Conferencia Mediterránea que, con carácter permanente acoja la presencia de los Estados mediterráneos y articule la asistencia de las naciones sin Estado del "mare nostrum". El PSA considera impres- cindible la desaparición de las flotas de guerra existen- tes en el Mediterráneo y, en especial, de aquellas como la de la Unión Soviética y las de los Estados Unidos que son completamente extrañas a la zona. Esta desaparición debe ser paulatina y debe comenzar con la no progresión de los efectivos presentes que deben identificarse en su superficie en su paso por los estrechos. En una segunda fa- se debe procederse a la reducción equilibrada de las flo- tas ajenas y luego de los propios países mediterráneos. Paralelamente debe buscarse una solución ecológica y sa- nitaria a nuestro mar.

Consecuentemente con su oposición a los bloques mi- litares, el PSA se declara contrario al ingreso de Espa- ña en la Alianza Atlántica y en su organización militar integrada. Entre otras cosas, porque la OTAN ha demostra- do en sus veintinueve años de historia no ser un elemen- to clave de la defensa de las democracias, en contra de lo que dice el tratado de Washington. Ejemplos definiti- vos fueron el apoyo tácito a los regímenes dictatoriales de España y Portugal, y su intervención en el golpe de - los coroneles griegos.

El PSA pide la denuncia de los acuerdos militares firmados con los Estados Unidos (Tratado de Cooperación y Amistad), el cierre de las bases USA en España y la negociación de todo tipo de facilidades militares o estratégicas a cualquier país o potencia extranjera que las solicite, tanto en el territorio andaluz como en el resto del Estado.

Ello incluiría a España, indirectamente, en la política de bloques y le otorgaría los riesgos de toda confrontación convencional o estratégica.

Situación más grave en el plano de las bases militares extranjeras, representa Gibraltar por ser una base impuesta, no negociada, sin posibilidad de control por parte española, sita en el punto más estratégico de Andalucía y con riesgo permanente de accidente de confrontación militar en nuestro territorio. El PSA se opone a la presencia de dicha base, -- exige el inicio de negociaciones para la descolonización de la Roca, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, y la supresión de todas las restricciones políticas impuestas a la población gibraltareña, en contra de la libre circulación de personas y de las comunicaciones, porque ello constituye una violación de los acuerdos de Helsinki de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea y de los Derechos Humanos.

El PSA propugna un proceso de negociación con los gibraltareños que les permita, en el marco de la autonomía andaluza, ejercer sus derechos históricos y culturales, una vez que el territorio de Gibraltar se incorpore al País Andaluz.

Respecto a Ceuta y Melilla el PSA mantiene su posición, ya definida en el I Congreso, en el sentido de la necesidad de elaborar desde ahora una estrategia política de medio plazo para garantizar que en la solución del problema que estos territorios plantean, se eviten innecesarios traumas a las comunidades de andaluces en ella asentadas..."

2) ACTUACION PARLAMENTARIA DEL GRUPO ANDALUCISTA:

- 2.a) PROPOSICION DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO ANDALUCISTA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL 11 DE JULIO DE 1980 SOBRE AUTORIZACION PREVIA DE LAS CORTES GENERALES PARA PRESTACION DEL CONSENTIMIENTO EN DETERMINADOS TRATADOS INTERNACIONALES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

11 de julio de 1980

Núm. 99-I

PROPOSICION DE LEY

- BASES EXTRANJERAS
- ENTRADA EN OTAN
- COMPENSACIONES A COMUNIDADES AFECTADAS.

Autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales.

Presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión Constitucional competente para conocer de su tramitación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 1980.—El presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso

Miguel Angel Arredonda Crecente, portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, al amparo de lo determinado en los artículos 92 y siguientes del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados,

formula la siguiente proposición de ley sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 94 de la Constitución establece la necesidad de la previa autorización de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento del Estado en determinados tratados y convenios internacionales.

Asimismo, el artículo 109 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados y el 104 del Reglamento Provisional del Senado, determinan que la ratificación de Tratados y Convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o a la integridad territorial española será objeto de ley aprobada en Cortes.

Parece llegado el momento de instituir, con carácter definitivo, los requisitos imprescindibles que deberá reunir la previa autorización o la ratificación necesaria para que el Estado pueda comprometerse en Tratados o Convenios internacionales

que reúnan las características señaladas en los preceptos anteriormente citados.

La próxima renovación de los acuerdos bilaterales con los EE.UU. y la controversia desencadenada sobre la posible integración de España en la OTAN aceleran la conveniencia de una toma de postura definitiva sobre este tipo de convenios político-militares, que afectan —sin duda alguna— a la soberanía y a la integridad territorial del Estado Español.

En el preámbulo de la Constitución se proclama la voluntad de la Nación española de "Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra". Esta declaración programática cobra una especial significación de un momento en que la división del mundo en dos bloques militares antagónicos —que responden a intereses económicos diversos— ha agudizado la crisis en el seno de la comunidad internacional, poniendo en grave peligro la paz mundial y, por consiguiente, comprometiendo la preservación de la especie humana.

En nuestra reciente historia occidental, la guerra ha seguido a la guerra en un orden ascendente de intensidad. Si la serie continúa la progresión llegará a grados más elevados, hasta que este proceso de intensificados horrores alcance un día su término con la autodestrucción de la sociedad guerrera.

El inestable equilibrio internacional parece que va a romperse a cada movimiento expansionista protagonizado por cualquiera de los colosos militares o por alguno de sus corifeos en cada región de la tierra. Irán o Afganistán son ejemplos de la veracidad de esta afirmación, como antes lo fueron Vietnam o Checoslovaquia. Sin embargo, hasta ahora, el equilibrio se restablece, reajustándose en lo esencial, como consecuencia del temor general a un holocausto nuclear. El equilibrio internacional es el equilibrio del terror, manipulado, en exclusiva, por los países que controlan el "club atómico".

Lo que la situación, evidentemente, exige es una asociación voluntaria de los pueblos amantes de la paz con suficiente fuer-

za y cohesión como para que no puedan ser atacados por ninguno que rechace su pacto de seguridad colectiva o lo rompa; y ese poder mundial de preservación de la paz no sólo debe ser suficientemente preponderante en su fuerza como para convertir en desesperado cualquier ataque contra él, sino que debe, también, ser suficientemente justo y sabio en el uso de su fuerza como para impedir que surja ningún serio deseo de desafiar su autoridad. En el momento actual, esa fuerza potencial está representada por el movimiento de no alineados, dentro del seno de las Naciones Unidas, que representa a la mayor parte de la población del mundo.

Es necesario contribuir, por tanto, al desarrollo de ese movimiento internacional en la medida de nuestras posibilidades, cooperando al establecimiento de unas relaciones pacíficas entre los pueblos de la tierra, basadas en la tolerancia mutua, en el respeto a los derechos humanos, en la promoción de las diferentes culturas y tradiciones y en la creación de un orden económico y social justo.

Pero, en tanto se consiguen los objetivos anteriormente relacionados, es muy importante no contribuir al fomento de la tensión internacional, adoptando posturas irreflexivas que faciliten la ruptura del difícil equilibrio internacional. Hay que preservar el "statu quo", evitando inclinarnos de un lado o de otro, porque, en definitiva, ninguno de ellos es nuestro lado, el lado de la paz.

Junto a estas razones de fondo existen otras de carácter coyuntural, internas y exógenas: entre las primeras cabe destacar la crisis por la que atraviesa el país, que impide que ninguna fuerza política cuente con la suficiente mayoría parlamentaria y popular como para adoptar decisiones de tanta trascendencia; entre las segundas merece citarse la gravísima situación del Próximo y el Medio Oriente, la difícil coyuntura yugoslava —que parece caminar por senda satisfactoria gracias a la organización política federal que ha sabido darse este pueblo— y la necesidad de garantizar la celebración y el éxito de la

próxima Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea.

La integración de España en una de las alianzas institucionales de carácter militar o la cesión de bases estratégicas en nuestro territorio son cuestiones claves de política internacional que no sólo ponen en entredicho la soberanía nacional y la integridad del país, sino que tienen una importante trascendencia respecto del equilibrio mundial. Parece justo, por tanto, que una decisión de este tipo exija una mayoría cualificada a la hora de prestar la previa autorización las Cortes Generales. Por otra parte, no se puede escamotear al pueblo español, depositario de la soberanía nacional, la última palabra en esta cuestión fundamental.

Finalmente, en el supuesto de que tal integración se aprobase o la cesión de bases militares se llevase a efecto, hay que establecer un sistema de compensaciones adecuadas a favor de las comunidades en cuyo territorio se establezcan las instalaciones bélicas correspondientes, dado el riesgo y los problemas de variado tipo que tales ingenios militares llevan consigo.

Por todo ello, sometemos a la consideración de esta Cámara la siguiente proposición de ley:

Artículo 1.º

La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de Tratados o Convenios que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras.

Artículo 2.º

1. La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de Tratados o Convenios que supongan cesión de facilidades militares o instalación de bases de carácter estratégico, requerirá la previa autorización de las Cortes Genera-

les, que se otorgará sólo en caso de alcanzarse una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de cada una de las Cámaras.

2. Las prórrogas sucesivas de tales Tratados o Convenios deberán contar con la misma autorización y en idénticos términos a los señalados en el párrafo anterior.

Artículo 3.º

La ratificación de Tratados o Convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o a la integridad territorial española será objeto de una ley aprobada en Cortes por mayoría de dos tercios de sus componentes.

Artículo 4.º

Concedida la previa autorización o realizada la ratificación a que hacen referencia los artículos anteriores, el Tratado o Convenio será sometido a referéndum popular de conformidad con las normas legales establecidas al efecto.

Artículo 5.º

En los supuestos contemplados en los artículos anteriores, los Ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa informarán periódicamente a las Cortes Generales sobre el desarrollo, cumplimiento y ejecución de los referidos Tratados o Convenios.

Artículo 6.º

Los Tratados internacionales a que hacen referencia los artículos precedentes deberán tener anexo un acuerdo complementario mediante el cual se determinen, expresamente, las compensaciones a que haya lugar en beneficio de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se localicen o instalen las bases militares afectas o derivadas de los referidos Convenios.

Artículo 7.º

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado."

Andalucía, 19 de junio de 1980.—El portavoz, Miguel Angel Arredonda Crecente.

2.b) DEFENSA EN EL PLENO DEL CONGRESO DE LA
PROPOSICION DE LEY PRESENTADA POR EL -
GRUPO ANDALUCISTA Y VOTACION, CELEBRA-
DA EL 10 DE MARZO DE 1981

Un punto de vista auténticamente definitorio de la realidad de la familia hoy no está contemplada con el rigor jurídico y el realismo necesarios.

¿Qué quiere decir esta proposición de ley cuando dice que una comisión delegada del Gobierno, formada por Ministros que tengan competencia sobre el tema de la familia, deberá, en cualquier forma, establecer la forma organizativa dentro del Estado español de la situación familiar? ¿Cuál es el Ministerio que no tiene, de una forma u otra, una relación con el problema de la familia? Si miramos el Ministerio de Trabajo, vemos que allí se contempla el tema de la familia; si miramos el Ministerio del Ejército, se contempla la figura del padre de familia que está haciendo el servicio militar; y si miramos cualquier otro Ministerio, nos encontraremos con que la totalidad de los Ministerios deberá intervenir en un organigrama que, mucho nos tememos, nos lleve a concepciones del conjunto del Estado —preocupación en la que también coincidimos con el señor Fraga— muy distinta de la que concibe el señor Fraga y de la que concebimos nosotros.

En fin, nosotros ya hemos dicho lo que pensamos de la proposición de ley. Decimos que, efectivamente, la falta de audacia —que es un denominador común en esta Cámara— nos ha llevado a no contemplar la modificación del Código Civil en toda la profundidad que debíamos hacerlo.

Debemos agradecer a Coalición Democrática, y debemos agradecer al señor Fraga, que —con todas las discrepancias que tenemos— haya traído aquí un tema en el que, a pesar, como digo, de los diferentes puntos de vista, en el fondo, estamos de acuerdo en la necesidad de discutirlo.

Gracias.

PROPOSICIÓN DE LEY DEL

DEFENSA

DE LA

GRUPO
ANDALUCISTA

— SOBRE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS CORTES GENERALES PARA PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN DETERMINADOS TRATADOS INTERNACIONALES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO ANDALUCISTA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados Tratados Internacionales.

El texto de esta proposición de ley ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 11 de julio de 1980, y, en base a esa pu-

blicación, damos por leída la proposición de ley, salvo que algún grupo parlamentario solicitara que se diera lectura ante el Pleno de la Cámara. (Pausa.) Se da por leído el texto de la proposición de ley.

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al criterio expuesto por el Gobierno en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

La señora SECRETARIA (Becerril Bustamante): Dice así:

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92,4 del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Andalucista, sobre autorización previa de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento en determinados Tratados Internacionales, cuyo contenido es el siguiente:

“La cuestión principal planteada por la proposición de ley pertenece obviamente al Derecho Constitucional español.

“En efecto, la Constitución distingue implícitamente tres categorías de Tratados Internacionales: los que no requieren intervención parlamentaria, los que requieren autorización de las Cortes Generales y los que precisan de una ley orgánica. Las dos últimas categorías son reguladas explícitamente en los artículos 93 y 94 de la Constitución.

“La proposición de ley al establecer en su artículo 1.º que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de Tratados ‘que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras’, parece que pretende instituir una nueva categoría de Tratados de carácter político y los de carácter militar, a los que se refiere el artículo 94 de la Constitución, y los que atribuyen a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Tal es el matiz que introducen las palabras ‘alianzas...’, institucionalizadas o de carácter permanente’. Pero debe observarse que el hecho de que una alianza esté institucionalizada o tenga carac-

ter permanente, no implica inevitablemente que se cedan en favor de la institución internacional competencias nacionales. Por tanto, la propuesta es manifiestamente inconstitucional al requerir para la manifestación del consentimiento del Estado un requisito de mayor alcance que el previsto por la Constitución en el caso de los Tratados que realmente implican tal cesión de competencias, es decir, los del artículo 93 de la Constitución. Tanto del artículo 1.º como del 2.º de la proposición debe hacerse notar que suponen también una modificación de las normas constitucionales sobre las mayorías necesarias para la adopción de un acuerdo, cuestión regida con toda claridad por el artículo 79 de la Constitución.

"Ciertamente que este mismo artículo, en su párrafo 2.º, establece la posibilidad de que en determinados casos se requieran mayorías especiales, pero esto habrá de ser debido a un precepto de la propia Constitución o de una ley orgánica. No parece, pues, que desde este punto de vista las disposiciones propuestas puedan ser consideradas conformes con la Constitución, mucho más cuando el artículo 81 de ésta establece concretamente las categorías de leyes orgánicas, en ninguna de las cuales puede incluirse un texto como el propuesto, ya que ni afecta al desarrollo de los derechos fundamentales y las libertades públicas, ni aprueba un estatuto de autonomía, ni se refiere al régimen electoral general, ni está prevista en la Constitución, que regula plenamente la materia objeto de la proposición.

"Igualmente, debe considerarse anticonstitucional el artículo 3.º de la proposición que establece un caso especialísimo en el que exige que la ratificación (y sólo la ratificación) de determinados Tratados, haya de ser objeto no ya de la nueva autorización, sino de una ley, para la cual también exige una mayoría especial.

"No es menos inconstitucional el artículo 4.º de la proposición que, desconociendo por entero el artículo 92 de la Constitución, pretende establecer una obligación específica de someter a referéndum determinados tratados o convenios, incluso después de realizada la ratificación, con lo que a la inconstitucionalidad se une una incongruencia técnico-jurídica de graves consecuencias.

"Por las razones expuestas, el Gobierno se opone a la toma en consideración de la Proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario

Andalucista del Congreso. Dios guarde a V. E. El Ministro de la Presidencia."

El señor PRESIDENTE: Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Andalucista planteó las cuestiones de esta proposición de ley cuando la tramitación y posterior aprobación de la Ley Orgánica de Defensa Nacional y Organización Militar.

¿Qué es lo que nosotros proponemos básicamente en esta proposición de ley? Como se ha leído por la Secretaría de la Cámara, en algunos aspectos, es que «la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras». Es decir, reforzar la mayoría a la hora de tomar una decisión de este tipo.

Asimismo, que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios que supongan alianzas militares, instalación de bases de carácter estratégico, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en el caso de que alcance esa mayoría especial reforzada de los dos tercios.

Y, asimismo, proponemos, en nuestra proposición de ley, que sean ratificados esos tratados o convenios, que sean sometidos a referéndum popular para dar su conformidad a las normas legales establecidas al efecto.

Y, por último, que en los tratados internacionales a que hace referencia el artículo precedente, sean especificados acuerdos complementarios en los que se determinen las compensaciones a que haya lugar en beneficio de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se localicen o instalen las bases militares derivadas de los referidos convenios.

Pero el objeto fundamental no es entrar hoy en la discusión de determinadas características concretas de la Proposición de ley, porque eso sería objeto de tramitación y estudiar determinadas

OTAN

2/3

BASES

2/3

REFEREN

COMPEN
CIONES

características diferentes de la que propone el Grupo Andalucista, ni tampoco queremos replantear, el tema que recientemente ha sido tratado, cuando la investidura del actual Presidente del Gobierno, señor Calvo-Sotelo, sobre las ventajas o inconvenientes, por ejemplo, de la entrada en la OTAN o de la renovación del actual Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos. No es nuestro interés en este debate discutir esos problemas, sino, simplemente, el objetivo fundamental de nuestra proposición es que reforcemos, que especifiquemos las características que, en determinados y para determinados temas, deben rodear la decisión de esta Cámara y del Senado. Nosotros creemos que son decisiones importantes y por ello deben estar rodeadas de un clima de realismo, que tengan apoyos importantes y, por supuesto, dentro de un clima de prudencia.

El argumento que hemos usado repetidamente, y que no vamos a repetir, es que, igual que esta Cámara en determinados momentos ha utilizado la mayoría de dos tercios para tomar decisiones que consideramos que son de inferior rango a la que nosotros proponemos aquí, creemos que esas mayorías son importantes en la toma de decisiones como son la entrada en la OTAN o la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación.

Creemos que no tendría explicación política que tomáramos determinadas decisiones menos importantes por una mayoría simple o por mayoría absoluta, cuando otras se toman por diferente tipo de mayoría. (*El señor Presidente abandona la Presidencia.*) No creemos que eso vaya en contra de la Constitución.

Nosotros creemos que el reformar, en alguna medida, determinadas decisiones, reforzar esas decisiones en determinados acuerdos, así como el someterlos o no a la ratificación del pueblo español, no va en absoluto en contra de la Constitución. Creemos que en temas de tal importancia, esto no está especificado claramente, y menos que el reforzar determinadas tomas de mayoría no va en contra de la Constitución.

Creemos que, además, hay razones de tipo coyuntural, y SS. SS. lo saben perfectamente, porque en la situación que atravesamos ningún grupo, ni inclusive, alguna vez, algún grupo de partidos, puede gozar del apoyo importante como para tomar una decisión de tal trascendencia. Por ello, nos parece que ha sido un avance la propia declaración del Presidente del Gobierno

cuando en el debate de investidura nos venía a decir que iba a empezar una serie de conversaciones para buscar una mayoría cualificada.

Creemos que ha sido un avance en este sentido. En este aspecto lo que nos preocupa —y nos gustaría que lo explicara el Grupo Centrista— es cuál va a ser esa mayoría. Porque creemos que con una simple coalición de partidos que diera una mayoría simple o absoluta, estaríamos suministrando el argumento para que en el futuro, por una mayoría simple o absoluta, se pudiera salir de la organización en la cual habíamos entrado. Este es un tema peligroso y conduciría a una inestabilidad. Una decisión de este tipo es importante que sea tomada con el máximo número de votos. Y que sea tratada, eso sí, con la prudencia necesaria, y si es preciso, retrasada hasta la celebración de las elecciones generales. Lo que sea, con tal de que esa decisión sea asumida por la mayor parte del pueblo español.

Pero, además, nosotros creemos que es importante que cuando se vaya a negociar, sea este Gobierno o el que fuere, a la hora de tener que tomar en consideración la ratificación de los acuerdos con otro Gobierno, en este caso con el Gobierno de los Estados Unidos, o con el Tratado del Atlántico Norte, llegáramos con condiciones determinadas, y así se reforzaría nuestra posición a la hora de negociar. Porque, no nos engañemos, no se trata de un tratado militar, sino que detrás de ello, en un momento determinado, puede ser la consecución de una serie de ventajas para España. Consideramos que el fijar unos criterios determinados, los que proponemos nosotros u otros, sería importante para reforzar la postura negociadora.

El Grupo Parlamentario Andalucista ni puede ni quiere ser el protagonista principal de este tema. Nosotros somos un grupo minoritario y, por supuesto, no vamos a tener, ni lo pretendemos, una parte fundamental en la decisión (hay grupos importantes en la Cámara a los que les corresponde mayor responsabilidad a la hora de tomar la decisión de las características en determinados acuerdos, así como la realización de los mismos), pero nos parece que tenemos justificación para traer hoy aquí esta proposición de ley. Creemos que tenemos una cierta justificación como representantes de colectivo de andaluces preocupados por las consecuencias que pueden derivarse de la entrada en la OTAN o de la ratifi-

cación del Acuerdo de Cooperación y Amistad con los Estados Unidos.

Simplemente en base a ello y para terminar, señorías, sólo dos aspectos que nos pueden afectar. Todos sabemos que la entrada en la OTAN, de una forma o de otra va a suponer el aumento de una serie de gastos que tienen que salir del erario público. Hay revistas que han hecho cuantificación de esos posibles gastos y han llegado a decir que supondría para España, para estandarizar la situación de nuestros ejércitos, alrededor de 65.000 millones de pesetas anuales. Doy esa cifra indicativa. También, últimamente, SS. SS. habrán podido seguir por la prensa cómo la OTAN acaba de comparar a los Estados Unidos unos sofisticados aviones radar, por valor de 155.000 millones de pesetas, que han tenido que sufragar proporcionalmente, por supuesto, los diferentes países que integran la OTAN.

A nosotros nos preocupa porque las zonas subdesarrolladas de España, no sólo Andalucía, sino otras zonas de España, sólo pueden luchar contra el subdesarrollo si utilizamos fondos públicos. Si estos fondos públicos hoy se tienen que dedicar a otras actividades que no creemos que sean necesarias para reforzar la potencia de nuestras Fuerzas Armadas, sino que en gran medida se trata de financiar la defensa de los Estados Unidos, creemos que habrá que pensárselo.

Sus señorías tienen que pensar exactamente cuáles son las prioridades, porque después los Ministros del Gobierno vienen, muchas veces con razón, diciendo que el dinero no puede llegar para todos y que hay una serie de prioridades. Por ello nuestra posición es que, de alguna forma, hemos de tener en cuenta esas prioridades.

Por último, lo que queremos es que se fije, quizá la proposición de ley pueda indicarlo, que posteriormente a un tratado la Cámara debería establecer un sistema de compensaciones, pues a lo mejor no tienen por qué especificarse en el tratado. Por ejemplo, hoy hemos votado aquí las modificaciones del Senado a la Ley Reguladora del Canon sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

Solamente por coger algo puntual, que ha sido publicado en un diario de Madrid, «El País», diré que este periódico se preguntaba lo que pasaría si las bases españolas con presencia norteamericana —Torrejón, Zaragoza, Rota, en Cádiz, y Morón, en Sevilla— recibieran el impacto de una bomba nuclear de veinticinco megatones. La respuesta

de los técnicos españoles era que más de veinticinco millones de españoles serían afectados en diverso grado. Recuerdo a SS. SS. que en esta evaluación no está incluida otra base nuclear que tenemos en Gibraltar y, evidentemente, creo que en caso de conflicto la actual verja no serviría para proteger a los habitantes de los pueblos próximos a Gibraltar.

Lo que en alguna medida nosotros queremos saber, sin demagogia, es si se va a renovar el Tratado de Cooperación con los Estados Unidos y si se van a mantener las bases militares, pues si esto ocurre debe existir un sistema de compensaciones. Este sistema de compensaciones a lo mejor no debe incluirse en el texto del tratado, pero creo que debe estudiarlo posteriormente esta Cámara.

Esas son las razones por las cuales hemos presentado nuestra proposición de ley que, en alguna medida, trata de que esta Cámara sea consciente de un problema real.

Ya digo que si la proposición de ley mereciera la tramitación por esta Cámara, quizá correspondiera enmendarla a los grupos parlamentarios mayoritarios en aquellos puntos que consideraran que se acercaban más o que rozaban menos la inconstitucionalidad, pero creemos que nuestro deber aquí simplemente era traer esta proposición con un tema que preocupa no solamente a los andaluces por provincialismo, sino a todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para intervenir en este debate tiene debidamente acreditada la representación, en nombre del Gobierno, don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, muy brevemente, voy a responder, en nombre del Gobierno, para pedir el voto en contra a la proposición de ley del Grupo Andalucista.

La verdad sea dicha, que cuando su ilustre portavoz ha comenzado diciendo que no iba a tratar problemas políticos concretos, como era el tema de la NATO, creí que, efectivamente, su argumentación se iba a encauzar a través de las vías que el texto de la proposición de ley hacía sospechar —es decir, de una vía estrictamente jurídica—, aunque lamento que después su argumentación ha sido el tratamiento de casos concretos, de casos concretos que no son el objeto de su proposición de ley, si atendemos a la letra de la misma.

Lo que se nos dice en esta proposición de ley, señor Arredonda, y seamos conscientes de que el tema político de la mayoría que deba reunirse para la celebración de un determinado tratado o el consenso nacional o el debate nacional que haya de producirse en torno a este u otro tratado es una cuestión aparte; lo que se nos propone en esta proposición de ley, digo, es, ni más ni menos, la reforma de la Constitución, es la reforma de las previsiones del Capítulo III, que se refiere a los tratados internacionales y a la manera de prestar el consentimiento por parte del Estado y de la intervención de dicho consentimiento por parte de las Cortes Generales.

Creo que es preciso rechazar la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista, en primer lugar, porque es inconstitucional. Es inconstitucional no solamente en cada uno de sus puntos concretos, sino que lo es porque, digamos, choca contra todo el sistema normativo de la Constitución, en cuanto a la celebración de tratados internacionales se refiere.

La Constitución, y creo que muy sabiamente en este punto, estableció toda una gradación de fórmulas de celebración de tratados internacionales, es decir, de esto que algún tratadista denominaría el ejercicio de la potestad legislativa internacional del Estado, adecuándola a los mismos trámites y a las mismas técnicas que se establecen para la elaboración de normas en el derecho interno. Es decir, para la celebración de tratados que pudieran afectar a la Constitución se exige la reforma de la Constitución; para la celebración de tratados que pudieran ser materia, por su importancia, de ley orgánica se exige que la prestación del consentimiento esté precedida de una autorización mediante ley orgánica; para la celebración de tratados de materia legislativa normal se exige la mayoría que esta Cámara requiere para la aprobación de las leyes; y el resto de los tratados quedan de competencia exclusiva del Gobierno, como quedan de competencia exclusiva del Gobierno los temas de índole reglamentaria.

Pues bien, la proposición de ley del Partido Andalucista lo que hace es quebrar toda esta sistemática, puesto que requiere una mayoría cualificada, y de muy alta cualificación, para determinados tipos de tratados, tratados militares, que son contemplados por la Constitución en el artículo 94, b) sin exigir nunca mayoría cualificada, o tratados que afecten a la integridad territorial,

que también son contemplados en el artículo 94, c) de la misma Constitución sin requerir una mayoría cualificada.

En el artículo 79 de la Constitución se establece que para adoptar acuerdo las Cámaras procederán por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezca la Constitución o las leyes orgánicas. Pues bien, para la celebración de los tratados que preocupan a la proposición de ley que nos ha defendido el señor Arredonda, para la prestación del consentimiento estatal en esos tratados, precisamente el artículo 74 de la Constitución prevé la mayoría normal. Y solamente si alguna de esas alianzas institucionalizadas que figuran en esta proposición de ley supusieran, lo cual no es necesario, una transferencia de competencias constitucionales es cuando procedería la mayoría del artículo 81, que es la mayoría requerida para las leyes orgánicas, según prevé también el artículo 93 de la Constitución.

De modo y manera que estamos aquí ante una mutación constitucional muy importante que quiere hacerse por vía de ley ordinaria. Por vía de ley ordinaria se quiere requerir una mayoría específica que es distinta de la que prevé para estos casos la Constitución, y que tampoco, puede conseguirse atendiendo al otro cauce, al de la ley orgánica. Porque esta ley, en caso de que se aceptase a trámite la proposición y prosperase como tal ley, no va a ser una ley orgánica porque no es una de las leyes que como tal ley orgánica prevé, creo que es el artículo 81 de la misma Constitución; no afecta ni a los derechos fundamentales o a las libertades públicas, ni a los estatutos de autonomía, ni al régimen constitucional. Y, por supuesto, no es una de las leyes previstas en la Constitución con tal carácter, porque la Constitución contiene toda una regulación completa y directamente aplicable de cuanto a la prestación del consentimiento estatal para la celebración de tratados internacionales se refiere.

Y esta inconstitucionalidad que yo creo que tiene la proposición de ley del Grupo Andalucista, y que precisamente requiere que sea rechazada ahora porque es una proposición de ley cuya inconstitucionalidad objetiva, y por supuesto no intencional o subjetiva, haría inadecuada su aceptación y tramitación, esta inconstitucionalidad procede de lo que yo me atrevería a denominar un arcaísmo de la concepción, arcaísmo de la concepción en este punto de los autores de la pro-

posición que en la exposición de motivos de la misma se refieren a los reglamentos provisionales del Congreso y del Senado; reglamentos provisionales del Congreso y del Senado que fueron elaborados, como el señor Arredonda sabe muy bien, con anterioridad a la vigencia de la Constitución y que recogen expresiones que proceden del muy incompleto y defectuoso artículo 14.2, de la Ley de Cortes, derogada en la Disposición final de la Constitución.

Con el artículo 14.2 de la Ley de Cortes en la mano era posible un sinfín de interpretaciones, muy ambiguas la mayoría de ellas, y dieron lugar, precisamente, en las Cortes de entonces y en otros organismos del Estado, a importantes discusiones y dictámenes; pero precisamente para obviar toda aquella ambigüedad a la que todavía respondían los Reglamentos del Senado y de las Cortes es por lo que la Constitución entró a fondo en el tema y reglamentó directamente y completamente la cuestión. Es imposible ahora alterar esta reglamentación por otra vía que no fuera la propia reforma de la Constitución y, por supuesto, no es posible hacerlo mediante una ley ordinaria.

Y por último, y con esto acabo, señor Presidente, yo me temo que hay un cierto punto de insolidaridad en la proposición de ley; un cierto punto de insolidaridad yo diría también objetiva y en ningún caso subjetiva, porque frente al exterior el cuerpo nacional es un todo simbólico, es decir, ese tipo de todos y de conjuntos en que el todo está en cada una de las partes. En consecuencia el eventual riesgo o el eventual beneficio que de la relación con el exterior recibe el territorio nacional es absolutamente indivisible, es absolutamente inatribuible a porciones concretas del mismo, porque cuando el cuerpo de la nación funciona ante el exterior, funciona como un uno e indivisible todo, en el cual cada una de las partes está implicada en el conjunto y el conjunto funciona en cada una de las partes, por pequeñas que éstas fueran. Por eso, las lesiones a la integridad nacional son sentidas no por los coterráneos, sino por todo el cuerpo nacional, y por eso todo el cuerpo nacional ha de reaccionar ante las heridas que a cualquiera de sus partes (por pequeñas que fueran y sin distribución ni atribución de riesgos o compensaciones), pudieran ocurrir.

Por todo, ruego a la Cámara el voto en contra de esta proposición y, por supuesto, y me dirijo especialmente a los proponentes, en mi califica-

ción de inconstitucionalidad o insolidaridad hay simplemente un juicio de hechos sobre la objetividad de la proposición y en ningún caso una atribución de intenciones, que desde el primer momento sé que son intenciones absolutamente deseadas de mantenerse en el marco de la Constitución y de la solidaridad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación, a efectos de que la Cámara decida si toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación de consentimiento en determinados tratados internacionales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 128; en contra 158; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley en atención a la problemática que se incluye en ella.

Nuestro Grupo Parlamentario considera —ya lo ha dicho, y quiere dejarlo muy claro en esta ocasión y para las siguientes— que los convenios o tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente exigen un planteamiento especial, de la misma forma que lo hacen aquellos tratados o convenios que supongan cesión de facilidades militares o instalación de bases de carácter estratégico. Por esta razón, por el problema que se ha planteado en la proposición de ley al intentar resolver el tema, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista ha votado a favor.

Nosotros coincidimos con los argumentos expuestos por el portavoz de UCD sobre la dificultad de encajar un problema importante en la forma en que lo hacen las normas contenidas en la proposición de ley del Grupo Andalucista. Es evidente que, a través de los que establece el artículo 79 de la Constitución, no se pueden disponer mayorías distintas de las allí especialmente previstas, y es evidente también que la existencia de referéndum popular, después de la autorización de las Cortes Generales, es algo que no es fácilmente encajable en la Constitución. Por consiguiente, con arreglo a nuestra pretensión y naturalmente a otros problemas (de los que hago mención a SS. SS.) que ya han sido señalados por el portavoz del Grupo Centrista, nosotros entendemos que, como el problema existe, lo que habría que hacer —y, desde luego, anunciamos que nosotros lo vamos a hacer—, desde nuestro punto de vista y sin incurrir en inconstitucionalidad objetiva o subjetiva, es afrontar el tema desde aquí, y por eso hemos votado a favor.

Por cierto, que me ha agradado profundamente que tras las diatribas que en otras ocasiones se lanzaban desde los bancos del Grupo Centrista cuando alguien hablaba de inconstitucionalidad, diciendo que eso correspondía al Tribunal Constitucional, hoy, por razones evidentes, haya sido utilizado este argumento por el propio portavoz del Grupo Centrista, lo que significa que nunca se puede decir de este agua no beberé. (Risas.)

¿Existen —y ése es el problema que yo intento explicar a SS. SS., ahora rápidamente— enmiendas posibles a esta proposición de ley para vincularla a la Constitución? A nuestro juicio, sí existen. Existen desde dos planteamientos. Primero, afirmar que los temas objeto de la preocupación de la proposición de ley del Grupo Andalucista son aquellas decisiones políticas de especial trascendencia, que en todo caso deberán ser sometidas a referéndum consultivo de acuerdo con lo que establece el artículo 92.1 de la Constitución. Segundo, contenido normativo de esta proposición de ley, que naturalmente vaciaría de contenido a la regulación concreta, pero mantendría la problemática que plantea el Grupo Andalucista, puesto que se trata de temas que suponen la atribución a organizaciones o instituciones internacionales del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Es necesario que en estos supuestos se produzca la aprobación mediante ley orgánica, de acuerdo con lo establecido en el ar-

tículo 92. Ese era el contenido de las posibles enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que naturalmente vaciaban la solución normativa de la proposición de ley del Grupo Andalucista, pero mantenían la realidad de la problemática del mismo.

No quiero establecer ningún registro, ningún derecho de autor, pero no nos gustaría que ningún otro grupo parlamentario se adelantase a la proposición de ley que con estos contenidos y sobre esta materia vamos a presentar para la consideración de SS. SS., en sustitución de las enmiendas que pensábamos plantear a la proposición de ley del Grupo Andalucista, que no ha sido admitida a toma en consideración por el voto mayoritario de SS. SS.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Desde los escaños y muy brevemente, para agradecer la intervención del portavoz del Grupo Centrista y explicar que nosotros nos hemos limitado a decir a la Cámara las razones por las cuales creíamos que el tema debería tratarse.

Evidentemente, después de la constitucionalidad o inconstitucionalidad (que nosotros por supuesto, subjetivamente queremos que esté plenamente dentro de la Constitución), nosotros en último caso lo que queríamos es lo mismo que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que ha utilizado términos más atenuados, y estamos de acuerdo con el señor Peces-Barba, que ha hablado de dificultad o difícilmente encajable. Estaríamos de acuerdo con la terminología que ha empleado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Simplemente queríamos recordar (y por eso ha sido nuestra presentación y hemos votado positivamente a nuestra proposición de ley), recordar al portavoz del Grupo Parlamentario Centrista que en el artículo 74 se habla de mayorías; exactamente, dice que «se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras», pero no dice concretamente cuál es esa mayoría.

Queremos recordar aquí, sin ánimo de traer viejas polémicas, que el tema de la inconstitucionalidad o constitucionalidad de un precepto se nos echó encima cuando la ley orgánica de refe-

réndums. No quiero recordar lo que pasó después con ella, donde taxativamente la especificidad para la adopción de determinados acuerdos era mucho más clara que la que estamos exponiendo aquí. Es posible que en un momento determinado, por la problemática del tema, no hayamos concretado exactamente cómo debe ser esa mayoría, o se podría haber modificado.

Como el portavoz centrista bien ha dicho, nosotros no planteamos insolidaridad. Evidentemente somos un todo y como en un todo debemos salir en temas que afectan a la defensa nacional, pero no me negará el portavoz del Grupo Centrista que no es lo mismo el habitante de Zaragoza, o de Rota, que el que esté viviendo en otro sitio. Esto no quiere decir que sea insolidario. Precisamente lo que pedimos es que se sea solidario dentro de España y no en el exterior. Por eso quizá nosotros ya proveíamos que no deberíamos especificarlo en el propio tratado; quizá ahí no estaba bien presentada la proposición. Pero evidentemente dentro debemos repartirnos los riesgos. Ese era el tema que planteamos.

Por último, como el portavoz del Grupo Socialista ha planteado el posible tema de que alguien se adelante, por nuestra parte agradecemos la intervención que ha tenido y le decimos que nosotros no nos vamos a adelantar en presentar ninguna proposición de ley, sino que nos limitaremos a apoyar la proposición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo ha votado afirmativamente la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Andalucista. Y aunque el señor Peces-Barba nos pedía ahora que no haya aquí interferencias ni prelación extemporáneas, debo decir que también éstas se han producido un poco en este debate, puesto que prácticamente los argumentos que ha aducido el señor Peces-Barba son exactamente los mismos que yo pensaba aducir. De modo que casi nos ahorraría la intervención si no fuera porque creo que éste es un problema importante en el que conviene insistir.

Porque he aquí que en una sesión que, al parecer, es una sesión anodina, se ha colado un tema

que es trascendental, y me parece que el señor representante de UCD convendrá conmigo que es un tema importante.

Ha aducido el señor Herrero de Miñón problemas de técnica jurídica que creo que son justos, y debo reconocer que su argumentación, desde el punto de vista jurídica, es literalmente impecable. Pero los problemas de técnica jurídica no deben hacernos olvidar que detrás de esta proposición de ley se plantea otro problema. Y es un problema político profundo. Este es el tema que deberíamos intentar abordar, porque puede ocurrir, señor Herrero de Miñón, que bajo una argumentación técnicamente justa se esconda una decisión política no tan justa. Por ejemplo, el intentar decir: señores, éste es un problema que cuando se plantee lo resolveremos de modo que no haya ni mayorías especiales ni consultas populares.

Creo yo que el planteamiento que hacía la proposición de ley, aun siendo desde el punto de vista constitucional inexacto, sin embargo, si plantea los temas de fondo. Es decir, ante decisiones políticas como las que contemplan los artículos 93 y 94, o que puede contemplar el ejercicio de esos artículos 93 y 94 de la Constitución, y que son algunas de las que el propio señor portavoz del Grupo Andalucista ha planteado en esta tribuna, ¿es necesario o no es necesario conducir el tema a la existencia de mayorías específicas y consulta popular?

Y si esto es así, si éste es el tema —y yo creo que éste es el tema—, entonces de lo que se trata es de ver cómo a partir de una proposición de ley que hoy ha presentado el Grupo Andalucista, que mañana puede presentar el Grupo Socialista, pero que estaríamos encantados que alguien presentara, se toca exactamente esta cuestión. Es decir, si ante decisiones trascendentales que caben perfectamente dentro de la lógica del contenido del artículo 93 de la Constitución, cabe o no cabe el ejercicio del mismo artículo, es decir, tratar ese tema mediante mayorías absolutas de ley orgánica y mediante una consulta popular como la que se prevé en el artículo 92 de la Constitución. Esta es la cuestión y no otra.

Nuestro planteamiento era exactamente el que ha hecho el señor Peces-Barba. Efectivamente la proposición de ley, desde el punto de vista estrictamente constitucional, es errónea, pero políticamente, no. Y desde el punto de vista de la toma en consideración —si se hubiera tomado en consideración— habríamos tenido que introducir

una serie de enmiendas que habrían cambiado sustancialmente la letra de la ley, pero que habrían permitido tratar ya desde ahora este problema político de fondo.

Nosotros pensamos que a través del juego del artículo 92 de la Constitución, del artículo 6 de la ley de distintas modalidades de referéndum y del artículo 93 de la propia Constitución el tema que nos ocupa —el tema político, señor Herrero de Miñón— debe ser objeto de este doble tratamiento, es decir, mayoría cualificada y consulta popular. Este es el sentido que nos ha llevado a votar favorablemente la toma en consideración de la proposición presentada.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo no iba a hacer uso de este turno de explicación de voto, pero realmente las últimas cosas que aquí se han dicho me han producido tal perplejidad que creo que es necesario aclarar la posición de nuestro grupo.

Nuestro grupo ha votado en contra de la proposición de ley (y yo como representante en este caso del Gobierno he solicitado el voto en contra que ha otorgado la Cámara), porque creemos que la Constitución es el cauce jurídico inviolable para resolver los problemas políticos, y que lo que es extremadamente peligroso es decir: Señores, está muy bien el respeto a la Constitución, pero las formas siempre son las formas y cuando hay un problema político de fondo las argumentaciones jurídicas, por impecables que sean, hay que dejarlas un poquito de lado y atender el plantamiento político de fondo. A nosotros esa tesis que aquí literalmente se ha expuesto en el último momento nos parece tremendamente peligrosa, porque ha sido la tesis que en los años treinta propugnaba el bueno del señor Schmitt para cargarse la Constitución de la democracia de Weimar (*Rumores.*) bajo la denominación de quebrantamiento a la Constitución.

Señores, la Constitución es una cosa muy seria, extremadamente seria. Estamos de acuerdo en que tendrá sus deficiencias, pero tiene numerosos aciertos, y por de pronto es la Constitución que tenemos, que todos acatamos y que todos respetamos. (*Rumores.*) Precisamente este capítulo, el que regula el consentimiento estatal, es un capítulo de la máxima complejidad y de la máxima plenitud. No deja lagunas, no necesita leyes de desarrollo, puede y debe aplicarse directamente. Y, señor Presidente, este es el cauce jurídico que tenemos para resolver nuestros problemas políticos.

Todos, estoy seguro, creemos que los problemas políticos, por arduos que sean, son susceptibles de resolución a través de los cauces que arbitra una Constitución democrática que todos respetamos, y una buena voluntad que a nadie se nos puede negar, a nadie.

Muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Solé Tura pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No hay réplica. Está terminado el debate, salvo que haya otras explicaciones de voto.

El señor SOLE TURA: Es que el señor Herrero de Miñón me ha comparado con Karl Schmitt. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: No, señor Solé Tura.

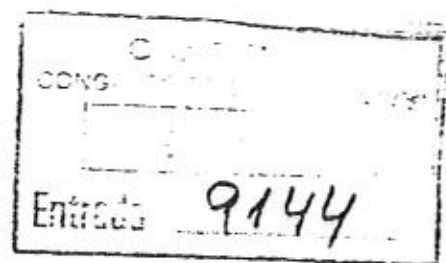
Mañana, a las cuatro y media, comenzaremos con interpelaciones. Aproximadamente una hora después se entrará en preguntas, y a partir de las siete de la tarde se tramitarán las proposiciones no de ley que quedan en el orden del día y, eventualmente, las enmiendas del Senado al proyecto de ley del Defensor del Pueblo.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

2.c) INTERPELACION DEL GRUPO ANDALUCISTA AL GOBIERNO
SOBRE LA RENOVACION DEL TRATADO DE AMISTAD HIS-
PANO-NORTEAMERICANO, PRESENTADA EL 9 DE JULIO -
DE 1.981.

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS



ALEJANDRO ROJAS MARCOS, Diputado por Cádiz y miembro del Grupo Andalucista, al amparo de lo determinado en el artículo 125 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente INTERPELACION, relativa a las actuales negociaciones sobre la renovación del Tratado de amistad y cooperación Hispano-Norteamericano:

Por primera vez desde que existe el presente Tratado de amistad y cooperación hispano-norteamericano, las negociaciones para su renovación por parte española son realizadas por un Gobierno representante de un Estado democrático.

Así las características de dichas negociaciones deben ser de un signo radicalmente diferente a las que existían - cuando aquellas se llevaban a cabo durante el anterior régimen político.

Hoy es una necesidad además de una obligación que la opinión pública esté informada de un tema de tanta trascendencia para España en los próximos años.

Hoy es una necesidad además de una obligación el que el Gobierno tenga informado a las Cortes Generales, así como a los distintos Grupos Parlamentarios sobre los criterios básicos con que se está operando o se va a operar en las diferentes etapas de las negociaciones, así como las dificultades y obstáculos principales que se encuentren en el desarrollo de las mismas.

La capacidad y la fuerza de los negociadores españoles radica precisamente en el respaldo que en España tengan las tesis mantenidas por ellos, si la intención es salvaguardar - en todo momento los intereses generales de España pero que - para poder respaldar es necesario previamente conocer.

Sin embargo, el comportamiento que esta teniendo el Gobierno español no responde a estas normas mínimas de todo régimen democrático, cuando parece ser que nos encontramos ante la última reunión del Consejo encargado del seguimiento del Tratado (9 de julio 1981) coincidiendo con la cual se va a celebrar la tercera sesión de las negociaciones sobre la renovación del Tratado que caduca el 21 de septiembre de 1981. Púes bien la información facilitada por el Gobierno es practicamente nula.

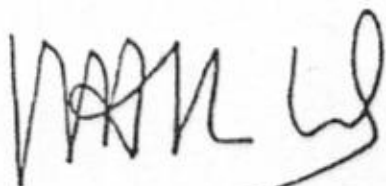
El mayor de los secretos rodea las conversaciones, - salvo determinadas manifestaciones más o menos oficiales que nos indican la posible existencia de un mayor apoyo de los - Estados Unidos a la actual proceso democrático español; Lo - cual a su vez no deja de ser una increíble paradoja púes se pretende materializar el apoyo a la actual situación democrática, en un Tratado que sirvió para fortalecer el anterior - régimen español.

El PSA Partido Andaluz que, através del Grupo Andalucista, ha manifestado repetidas ocasiones su oposición a la renovación de dicho Tratado por perjudicial a los intereses de Andalucía y de España, considera que el tema se ve agravado ante las posibles condiciones que va a revisar el Gobierno - español que son la causa del actual silencio gubernamental.

El Grupo Andalucista interpela al Gobierno sobre el estado de las negociaciones y cuestiones como:

- ¿Cual va a ser la utilización de las bases americanas en caso de conflictos bélicos entre terceros países?
- ¿Se van a establecer ayudas importantes para las nacionalidades o regiones en que esten audicadas las bases, mediante la firma del protocolo anexo correspondiente?, cuestiones como decimos que deben ser contestadas puntualmente por el Gobierno en el pleno del Congreso de los Diputados antes de la renovación del Tratado, antes que la renovación del Tratado sea un hecho consumado. Para lo cual seria necesaria la celebración de una sesión extraordinaria de la Cámara dadas las fechas en que nos encontramos.

Andalucía, 9 de Julio de 1981.



Miguel Angel Arredonda.
PORTAVOZ.



Alejandro Rojas Marcos.
PRESIDENTE.

3) NOTA DE PRENSA FIJANDO LA POSTURA DEL PSA -PARTIDO ANDALUZ SOBRE LOS PROBLEMAS OTAN-GIBRALTAR (25 AGOSTO 1.981).

72273 PAAN E

NOTA DE PRENSA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ:

DE NUEVO EL GOBIERNO, SIGUIENDO SU POLITICA DE ACTUACIONES DE ESPALDAS A LA OPINION PUBLICA, PRETENDE CONFUNDIR A TODOS LOS ESPAÑOLES RELACIONANDO LA PRETENDIDA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA OTAN CON EL TRADICIONAL CONTENCIOSO DE GIBRALTAR., LO QUE VIENE A DEMOSTRAR SU INCOMPETENCIA Y ES UNA PRUEBA MAS DE SU INEFICACIA.

LA OTAN Y GIBRALTAR SON CUESTIONES DISTINTAS QUE DEBEN TENER UN TRATAMIENTO SEPARADO Y DIFERENTE. QUERER ENCUBRIR LA YA DECIDIDA SATELIZACION DE ESPAÑA RESPECTO DE LOS EE.UU. FORZANDO SU ENTRADA EN LA OTAN MEDIANTE UNA SUPUESTA Y FALSA SOLUCIONAL PROBLEMA DE GIBRALTAR, CONVIRTIENDOLO OFICIALMENTE EN BASE MILITAR DE LA ORGANIZACION ATLANTICA, NO DEJA DE SER PUERIL Y GROTESCO, PUESTO QUE COMO TODO EL MUNDO SABE GIBRALTAR ES DESDE 1949 UNA BASE DE LA OTAN Y VIENE FUNCIONANDO COMO TAL.

LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA OTAN, POR LOS ENORMES RIESGOS QUE CONLLEVA, DEBERIA SER DECIDIDA POR LOS DOS TERCIOS DEL PARLAMENTO DE ESPAÑA Y SER OBJETO DE REFERENDUM POPULAR.

EN CUANTO A GIBRALTAR, LA UNICA POLITICA RACIONAL A SEGUIR DEBE SER LA DEL DIALOGO Y EL ENTENDIMIENTO, PARA LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE LISBOA, UNA DE CUYAS CLAUSULAS CONTEMPLA LA APERTURA DE LA VERJA POR PARTE ESPAÑOLA, SOLUCION QUE DEMANDA CON TODA ENERGIA LAS POBLACIONES AFECTADAS.

ANDALUCIA 25 DE AGOSTO DE 1981.

EMILIO LECHUGA

SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION

PSA-PARTIDO ANDALUZ.

4) ACCIONES A DESARROLLAR POR EL PSA -PARTIDO ANDALUZ DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.981.

Tenemos que partir de la base de que el Partido no puede plantearse la realización de una campaña espectacular que exija la dedicación a la misma de grandes cantidades de dinero, como se han hecho los grandes partidos UCD y PSOE.

Nuestra campaña necesariamente ha de ser menos espectacular, más modesta, lo que no quiere decir que sea, - por ello, menos eficaz.

La CAMPAÑA PSA contra la entrada de España en la -- OTAN debe tener un objetivo prioritario y fundamental: crear conciencia de las innumerables riesgos y servidumbres que la entrada en la OTAN ocasionaría a todos los españoles y muy especialmente a los andaluces. Riesgos y servidumbres de los que habría que destacar muy especialmente:

1) Supone la alineación formal y definitiva con -- uno de los dos grandes bloques hegemónicos -el bloque dominado por los EE UU, de América- con la consiguiente pérdida de la vocación de NEUTRALIDAD en la que el Partido Andaluz cree y propugna para España. Esta alineación militar conlleva una alineación política y económica.

2) Aumentaría la peligrosidad en tierras españolas al aumentar los depósitos armamentísticos de todo tipo: armas convencionales, atómicas, bacteriológicas, etc.

3) Crecería el riesgo de vernos involucrados en -- acciones bélicas, aún en aquellos casos en que el conflicto que los originara no nos atañera directamente.

4) Aumentaría enormemente los gastos de defensa, - que se verían multiplicados por ocho.

5) Se oficializaría Gibraltar como base de la OTAN con el consiguiente coste para toda la región andaluza del Campo de Gibraltar

6) Andalucía sería la nacionalidad de España que - pagaría el mayor coste, al tener que soportar el aumento de instalaciones militares y depósitos armamentísticos en Gibraltar, Rota, Morón...

7) La forma en que el gobierno intenta decidir un tema de tanta trascendencia como la entrada de España en la OTAN (autorización de la mayoría simple del Congreso) es inadmisibile desde una perspectiva democrática. El sistema debería ser autorización de los dos tercios del Congreso y posterior aprobación por referendum popular.

24)

Para llevar a cabo estos objetivos de clarificación, el PSA-Partido Andaluz ha planteado la siguiente campaña a realizar durante el presente mes de Septiembre:

- Organizar charlas informativas en todos los locales del PSA sobre el tema OTAN, en las que se repartirá información entre los asistentes.

- Reparto de octavillas y pegatinas.

- Colocación de carteles y murales.

- El PSA-Partido Andaluz ha propuesto al PSOE, como primer partido de la oposición, que convoque urgentemente a todos los partidos y parlamentarios opuestos tanto a la entrada de España en la OTAN, como a la forma de hacerlo para que subscribamos un documento de compromiso para convocar un referéndum sobre la OTAN inmediatamente después de las próximas elecciones generales.

- Con el mismo Objetivo el PSA ha pedido la convocatoria urgente del Consejo Permanente a la Junta de Andalucía para que se pronuncie e inste a los partidos a suscribir ese compromiso.

Septiembre de 1.981

5.- INFORME ESTUDIO SOBRE LA OTAN PUBLICADO POR
ANDALUCIA LIBRE EN EL MES DE AGOSTO DE 1981.-

por María-Villa

Al término de la segunda guerra mundial el "sistema de paz" establecido por los aliados entra en crisis. Se crean dos zonas de influencia y por el sistema de reparto URSS abandona Irán, desiste de sus presiones sobre Turquía y, de otra parte, asegura su zona de influencia en Europa oriental. De otro lado, EE.UU. abandona la ocupación de Checoslovaquia y la actual República Democrática de Alemania, convirtiéndose sin embargo en "defensor" de los intereses de cualquier país del mundo por su enorme poderío bélico y financiero.

El mundo queda escindido en dos bloques y regido por dos superpotencias. Desde entonces, ambas potencias no han cesado en sus presiones sobre todos los países del mundo, repartiéndose los trofeos obtenidos en su carrera alocada hacia la muerte y la destrucción.

ANTECEDENTES

En 1947 Francia e Inglaterra establecen en Dunquerque un acuerdo exclusivamente militar que, en 1948 se amplió en Bruselas con la incorporación de los países del Benelux, incluyendo relaciones económicas y culturales además de las militares. Meses después se iniciarían negociaciones de este bloque con Canadá y Estados Unidos al objeto de no limitar a Europa los fines del tratado.

La OTAN se constituye el 4 de abril de 1949 con la firma en Washington del Tratado del Atlántico Norte. En un principio fueron doce los países integrantes: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega y Portugal.

Grecia y Turquía se integraron en 1952 y la República Federal de Alemania en 1955.

Las partes firmantes se comprometían a unir sus esfuerzos para mantener la capacidad individual y colectiva de resistencia armada. En el artículo 5° se establece que la

La OTAN
(Organización del Tratado del Atlántico Norte)
que engloba actualmente a quince de los países más importantes de Europa y América,
fue creada como sistema multilateral de defensa.

Si bien
la política militar que informa el espíritu
de esta organización tiene como fin último el mantenimiento de un sistema económico determinado
con un control estricto en lo político sobre los países integrantes.
El poderío militar
de la OTAN
le convierte en el mayor ejército del mundo.
Todo un contingente de máquinas y hombres siempre dispuestos y creados para matar.

OTAN: LA ESTRATEGIA DEL MIEDO

agresión a uno o varios de los países miembros será considerada como un ataque dirigido contra todos. Compromiso que se contradice con las advertencias norteamericanas a los aliados.

En sus "Memorias", Henry Kissinger se refiere a que Europa no puede seguir confiando en la cober-

tura de protección nuclear de EE.UU. porque difícilmente iban éstos a arriesgarse a entrar directamente en una guerra nuclear con la URSS, solamente por defender a sus aliados, a propósito de la urgencia planteada en estos momentos de ampliar el ámbito de la OTAN.



Truman firma en Washington el Tratado de la OTAN en 1949.

EFFECTIVOS MILITARES DE LA OTAN

POTENCIAL HUMANO

- 4.864.000 soldados. De los que 1.200.000 se encuentran en Europa.
- aparte de las fuerzas de reserva y paramilitares.

ARMAMENTO ESENCIAL

- 23.000 tanques
- 10.130 aviones
- 11.000 cabezas nucleares. De las que 7.000 se encuentra en Europa.

POTENCIAL NAVAL

- 20 portaviones
 - 464 buques de más de 1.000 toneladas
 - 77 submarinos nucleares y 138 convencionales.
- Sin contar los misiles ICBM capacitados para ser lanzados desde submarinos atómicos tipo Poseidón (fondeado hasta hace poco en la base de Rota) con capacidad para 16 misiles de este tipo.
- Y los bombarderos estratégicos capacitados para transportar misiles con cabezas nucleares tipo B-52.



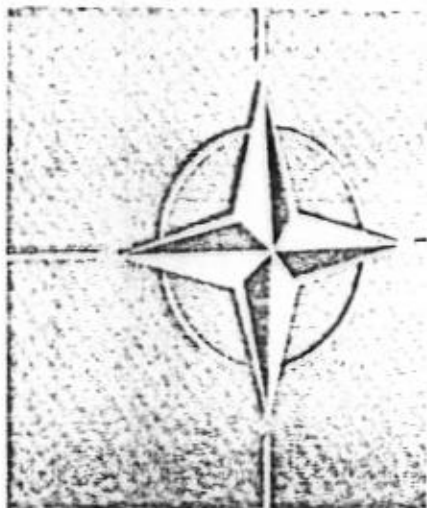
Comienza la primera crisis en el seno de la Organización cuando Francia denuncia la dependencia de la OTAN de la estrategia norteamericana y por ende la subordinación de los intereses de los países europeos a los de Estados Unidos. Postura que no respondía sino al deseo del General De Gaulle, en 1958, de dotar su país de un material de guerra no convencional, prohibiendo la permanencia en territorio francés de las armas nucleares norteamericanas.

La *cumbre de París* de 1959, donde se aprobó un plan de diez años sobre temas políticos, militares y económicos, provocó la más airada protesta de Francia. De Gaulle se basaba en tres tipos de motivaciones: en lo *militar*, la primacía dada por la Organización a las armas nucleares; en lo *político*, la OTAN se convertía en un freno y un obstáculo mundial y en lo *económico*, el mantenimiento de su papel de superpotencia obligaba a EE.UU. a mantener su ventaja económica en perjuicio de los países europeos -sus únicos competidores.

Así, el 1 de Julio de 1966 Francia abandona el sistema militar integrado, participando sólo en las instituciones civiles y políticas. Es decir, Francia no está comprometida por las decisiones militares de la OTAN, pudiendo disponer en cualquier momento de su fuerza militar. Situación que cambió considerablemente con la llegada de Giscard D'Estaing en 1975, y que goza de todas las expectativas actualmente con el triunfo de François Mitterrand.

La posición que entonces adop-

tara Francia no puede llevar a engaño. Por razones obvias su retirada no obedecía a un gesto de denuncia de país neutral contrario a la militarización y nuclearización de Europa. A una superpotencia no le planta cara quien quiere sino quien puede. Y Francia (junto con Gran Bretaña) cuenta con equipo propio de autodefensa y sólo estos dos países poseen en Europa armas atómicas. El país galo, defensor a ul-



tranza y propulsor de la bomba de neutrones, fabrica los poderosos y sofisticados *Miradge* que exporta a numerosos países de Oriente Próximo, siendo su principal cliente Israel, y tiene una fuerte producción de armamento que suministra a países del norte de Africa y a los que fueron colonias francesas, manteniendo así su posición "imperialista".

Otros momentos de *crisis* en la organización atlántica se plantean con la Revolución portuguesa del

25 de abril de 1974 que provocó un ligero eclipse en la participación lusitana en la Organización. Y en agosto del 74 cuando Grecia retira sus fuerzas de la OTAN como respuesta a la ocupación parcial de Chipre por fuerzas armadas de Turquía con el apoyo tácito de Estados Unidos.

A LA SOMBRA DEL COMUNISMO

Ya desde finales de 1975 una de las cuestiones que ha venido preocupando a la Organización es la posible participación en los gobiernos de los países miembros de algunos partidos comunistas. Resultado ha sido el rechazo expreso de esta posibilidad ya que "socavaría los fundamentos de la OTAN", en detrimento de ésta y proclive al expansionismo del área de influencia soviética.

Ninguna de las crisis anteriormente descritas han supuesto mayor desasosiego en el seno de la OTAN que la actual crisis en la distensión de las dos grandes potencias y su imparable carrera de armamentos, de un lado, y el miedo de EE.UU. por un posible avance soviético, por otro. En 1976 y sobre este temor fue cuando se planteó en la organización la plena reincorporación de Grecia y el posible ingreso de España al objeto de "equilibrar" fuerzas y no perder influencia en occidente.

De aquí que el 14 de diciembre de 1979 se adoptara en Bruselas un importante plan de rearme nuclear consistente en: instalar para 1983 en suelo europeo 108 cohetes *Pershing-2* (1800 kms. de alcance) y 464



misiles Crucero (2.400 kms. alcance), a fin de equilibrar el poderío nuclear que presenta URSS con la fabricación de los cohetes SS-20 y los bombarderos atómicos *Tupolev-26* (los Backfire en argot atlántista). Acuerdos que fueron reafirmados en la reunión del 14 de mayo de 1980 y que han presidido el reciente encuentro, en mayo pasado, de los ministros de Defensa de los 13 países miembros del mando militar integrado. Acuerdo que ha suscitado tensiones en algunos países europeos, no dispuestos a instalar en su suelo los misiles previstos, como ha sido el caso de las discrepancias en el seno del partido socialdemócrata alemán que ha estado a punto de provocar la dimisión de Helmut Schmidt como jefe de gobierno.

ESPAÑA A LA OTAN

En este contexto que preside la tensa conflictividad internacional con el cada vez más acentuado enfrentamiento entre las dos superpotencias, es cuando aparece la *puesta en escena* de España como posible 16 miembro de la OTAN. Intención que fue anunciada el 15 de junio de 1980 por el entonces

ministro de exteriores, Marcelino Oreja, como portavoz del gabinete Suárez. En casi un año el tema ha permanecido latente, con las declaraciones y tomas de posición de quienes se pronunciaban a favor o en contra y con la previsión de que el tema sería debatido en el Parlamento y con la *ingenua* esperanza de algunos partidos de izquierdas de conseguir presionar para someter el tema a consulta popular. Desde entonces ha llovido demasiado y el panorama político del estado español ha cambiado considerablemente.

Considerable cambio que, por supuesto, rebasa las connotaciones propias de un país para entroncarse con la *dependencia* a que están sometidos los distintos pueblos del mundo en relación al devenir político de cada momento a nivel internacional. Las consecuencias (graves consecuencias para los países satélites) de la llegada al gobierno más poderoso del mundo de *mister Reagan* no se harían esperar.

A poco de la fuerte crisis que provocó la salida de Adolfo Suárez, el candidato Calvo Sotelo, en su

política española se ha puesto a trabajar sin demora. El gobierno no parece dispuesto a que el tema sea debatido ampliamente en el Parlamento y ya ha anunciado que no se someterá a referendun.

La potente industria armamentista de la OTAN, con los más sofisticados instrumentos para la muerte, sentará sus reales en España en el momento en que EE.UU. lo crea más conveniente. La oposición descafeinada del primer partido al uso, el PSOE, viene dando una de cal y otra de arena sobre el tema, si bien tras la *concertación* es previsible que planteará pocos problemas al gobierno, también de ello se encargará la todopoderosa Internacional Socialista. Por otra parte, la derecha sostiene que se puede paliar la ofensiva terrorista y frenar la tradición golpista, como argumentos favorables a la entrada en la OTAN (y ahí están los casos de Turquía y Grecia para *corroborar* esta tesis).

Para el ejército, en cambio, el tema plantea mayores interrogantes. En una encuesta realizada entre 8.000 militares, el 52% se pronun-

SEGUN DATOS DE LA UNESCO: Un bombardero equipado vale lo mismo que:

- El salario de 250.000 maestros durante un año, o
- El coste de construir treinta facultades de Ciencias con mil alumnos cada una, o
- 75 hospitales de mil camas cada uno, completamente equipados, o
- El coste de 50.000 tractores.

discurso de investidura, expondría la intención del futuro gobierno de conducir a España hacia la integración inmediata en la OTAN. Siendo el *azaroso* acontecimiento del 23-F, a la sombra del presunto golpe de estado, lo que pondría la puntilla para acelerar la iniciación de las conversaciones al efecto. Desde entonces la política exterior española ha ido encaminada a conseguir cuanto antes el visto bueno de los países atlantistas para el inicio de conversaciones efectivas. Y aquí se enmarca la inmediata visita de Alexander Haig a España, la entrevista de Calvo Sotelo con el canciller alemán Helmut Schmidt, la visita de los Reyes a Italia, la presencia de Pérez Llorca en Dinamarca y Noruega, así como la entrevista entre Calvo Sotelo y François Mitterrand. Estados Unidos necesita a marchas forzadas afianzar más efectivamente su presencia militar en Europa y toda la maquinaria

cion a favor y el 43% en contra de la entrada de España en la OTAN. Siendo más favorables los jefes y con mayoría en contra de los oficiales y suboficiales.

La incorporación de España a la OTAN no es condición esencial, aunque sí necesaria, para la estrategia militar de Estados Unidos. A pesar de las bases que la Alianza posee en Gibraltar y sur de Portugal, el estado español posee un enorme valor geoestratégico por ser un país situado entre dos mares y nexo entre dos continentes.

En cambio, para este país los riesgos serían múltiples. España se convertiría definitivamente en satélite de los Estados Unidos (lo cual no implica que ahora no lo sea), en espacio *gratuito* para el almacenamiento atómico y nuclear del poderío militar de la OTAN y, en caso de enfrentamiento entre las dos potencias jugaría el papel de escudero en Occidente por su especial situación

geoestratégica. Esto llevaría consigo, por una parte, la exigencia de Estados Unidos de aumentar su presencia militar en territorio español, ya que nuestro caso sería similar al de Alemania Federal, en cuyo territorio existen permanentemente grandes contingentes militares, mientras Francia sólo participaría en caso de grave conflicto internacional. En el supuesto de una próxima guerra mundial, no descartable, no habría países neutrales y la OTAN tendría un plan específico de reagrupamiento de efectivos en España en el caso de un desbordamiento en la frontera del Rin. De otra parte, aumentarían considerablemente los gastos de defensa. Cuantiosos gastos en material, repuestos y armas que quedan rápidamente anticuados.

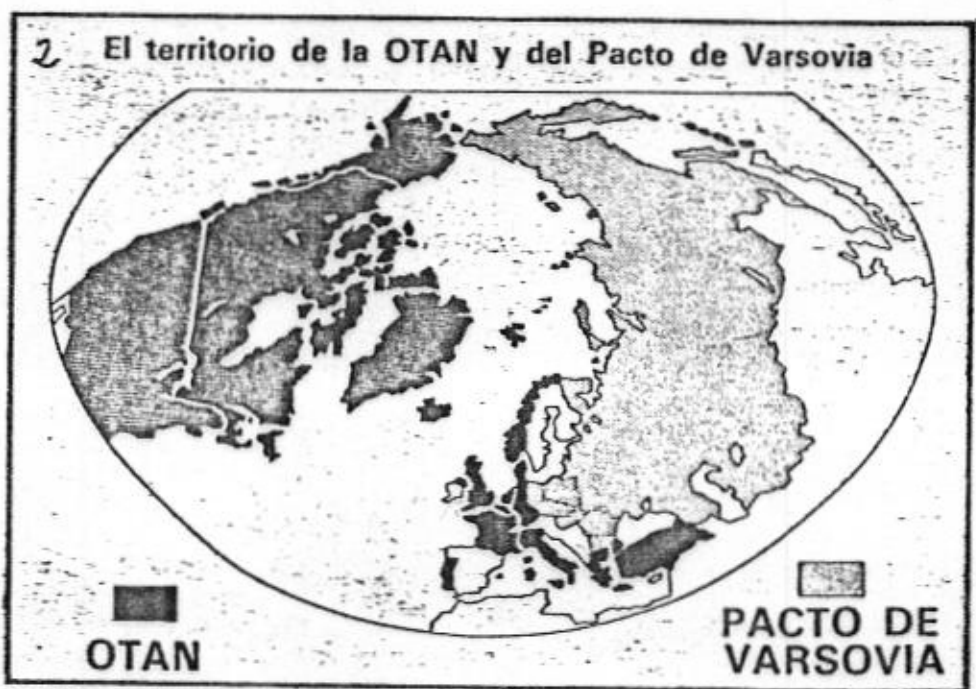
En este sentido, España dedica actualmente poco dinero a gastos de defensa con relación a otros países occidentales. Gastos estimados en 9.000 ptas. por habitante y año. Con la entrada en la OTAN se multiplicarían por 8 los gastos militares para renovar el armamento nacional y cada español pagaría 70.000 ptas. al año por este concepto.

Todos estos riesgos se darían en un país que sobre la realidad cuenta con grandes y graves problemas planteados. Con dos millones de parados y zonas como Andalucía donde se padece hambre física; con un alto retraso cultural, gran número de analfabetos y miles de niños sin escolarizar y un gobierno que ni siquiera presentó en su pro-

grama una política educativa; con una estructura sanitaria no sólo deficiente sino denigrante y con el problema de las autonomías -expresión de las aspiraciones de los pueblos del estado- ralentizado en nombre de la "governabilidad" del estado, tal vez lo más adecuado no sea el implicar a todo un país en los riesgos de nuestra entrada en la OTAN como respuesta. Salvo que descaradamente se nos argumenta que en ese gran tablero de ajedrez que es el mundo, donde privan los intereses de los países que ejercen el poder y la fuerza, a nosotros, simples piezas en sus manos, nos toque ahora representar un papel determinado en ese gran concurso de la muerte.

María-Villa

AMÉRICA LIBRE 17



La Alianza quiere cerrar el «abismo» entre Francia y Portugal.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA OTAN

